

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250 Villa Urquiza C.P. 3126 – DPTO, PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO Nº 27/2020.-

Villa Urquiza, 26 de Marzo de 2020.-

VISTO, el expediente 15880/19, las ordenanzas 62/2018, 175/2020, Decreto 51/2014, modificatorios y complementarios, y, y:

CONSIDERANDO, que, mediante la ordenanza 62/2014 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título oneroso 22 lotes en el "Triángulo de la Balsa" a quienes resultaren adjudicatarios, según los requisitos y pautas establecidos en la misma y en los decretos reglamentarios, entre los que se mencionan la evaluación por el asistente social y la intervención del Concejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal había solicitado autorización para realizar una nueva pre-adjudicación con motivo de haberse dejado sin efecto el convenio del Lote 10 Manzana "B", partida provincial Nº 262504, plano de mensura 207990 por falta de pago.-

Que, el Concejo Deliberante a través de la ordenanza 175/2020 autoriza al DEM a adjudicar excepcionalmente dicho lote al señor Espinosa Abel Ernesto DNI 21.512.332 y su grupo familiar primario, quienes se encontraban previamente inscriptos como interesados, disponiéndose que la misma deberá sujetarse a las condiciones reglamentarias establecidas.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA DECRETA:

Artículo 1: Son Pre-adjudicatarios del Lote 10 Manzana "B", partida provincial Nº 262504, plano de mensura 207990, el señor Abel Ernesto Espinosa, DNI 21.512.332, Saín Verónica Vanina, DNI 25.861.985 y sus hijos., quienes suscribirán el respectivo convenio de venta para su posterior adjudicación.-

Artículo 2: Comuníquese al área contable a través de la Secretaria correspondiente a sus efectos.-



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250 Villa Urquiza C.P. 3126 - DPTO. PARANÁ - ENTRE RÍOS

Artículo 3: Hágase saber, Comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. MANUEL A.TENNEN INTENDENTE VILLA URQUIZA

DR. GERARDO RIOS SECR. DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA